

Nit: 800149384-6
Dirección: AV CALLE 100 # 11 B BOGOTA
Teléfono: 6466060

Proveedor: JAIRO OBANDO OCHOA
Nit: 79496846
Sucursal: CLI_PROVEEDOR
Dirección: CL 37 G SUR 72 J 36 BOGOTA,BOGOTA D.C. 11001
Teléfono: () 3014437685 Colombia

Comprador: DAVID TORRES HERRERA
Forma de Pago: NETO A 45 DIAS
Moneda: COP
Fecha Elaboración: 06-NOV-25

Nota: Señor Proveedor, tenga en cuenta que la empresa se reserva el derecho de recibir mercancía después de la fecha límite de entrega, establecida en la presente orden de compra.
Adicionalmente:

1. Si es emisor de factura electrónica, favor remitir al correo recepcionfecli@fe.colsanitas.com el archivo en formato XML y la representación gráfica de la factura electrónica.
2. Si no está obligado a expedir factura electrónica, diligenciar el soporte fiscal "Documento Soporte en Adquisiciones Efectuadas con no obligados a expedir factura" correspondiente a cada Compañía del grupo Keralty y enviar al correo cuentasapagarosi@colsanitas.com.
3. Relacionar el número de Recepción y de la Orden de Compra en la factura, como requisito para realizar el registro y pago de las facturas. La ausencia de esta información, será causal de rechazo de la factura.
4. La radicación de facturas es hasta el 20 de cada mes, si llega posterior de esta fecha será tramitada en el siguiente mes contable.

Observaciones: COTIZACIÓN SOPORTES PARA MAQUINAS DE ANESTESIA 2.

Nro Solicitud	Solicitante Email	Dirección Entrega	Artículo Proveedor	Artículo	Descripción	UOM	Cantidad	Precio Unitario	IVA%	Fecha Límite Entrega	Total
226509	Coronel Jacome, Marlon mcoronel@colsanitas.com	CARRERA 21 # 127 03 BOGOTA Tel:		387678	MANO DE OBRA ESPECIALIZADA -EQUIPO MEDICO-	Unidad	1	1,100,000	19	21-DEC-25	1,100,000
SUBTOTAL											
IVA TOTAL											
TOTAL											
1,100,000											
209,000											
1,309,000											

La presente Orden de Compra constituye una oferta comercial en los términos contemplados en el artículo 854 del Código de Comercio, y tendrá una vigencia de (6) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de esta por parte del proveedor, quien deberá comunicar por un medio fehaciente dentro de dicho plazo, su aceptación a los términos y condiciones particulares acá señalados. Para todos los efectos legales, se entienden incorporadas a la presente Orden de Compra las Condiciones Generales de Compra de KERALTY publicadas en www.keralty.com/proveedores por lo que con la aceptación al contenido de la Orden de Compra, el Proveedor manifiesta conocerlas, las acepta y se compromete a mantenerse actualizado sobre su contenido. En caso de que el Proveedor no comunique su aceptación expresa a la presente Orden de Compra, se entenderá que la ha aceptado tácitamente, cuando el Proveedor ejecute actividades tendientes a cumplir con el Servicio contratado y/o la entrega del Bien objeto de esta Orden de Compra.

Una vez aceptada la presente Orden de Compra, bien sea de forma expresa o tácita, el vínculo contractual existente entre las partes se regirá por el contenido de los documentos señalados, salvo que por las políticas de contratación de KERALTY deba suscribirse un Texto de Contrato, caso en el cual, el vínculo contractual se regirá por el contenido del Texto de Contrato que se suscriba. En caso de ser emisor de factura electrónica la misma deberá contar con el lleno de los requisitos legales establecidos en el Decreto 2242 de 2015, artículo 617 del Estatuto Tributario colombiano y/o demás normas que la adicionen, sustituyan o modifiquen.

Elaborado por: TORRES HERRERA, DAVID STEVEEN

Aprobado por: PELAEZ ISEA, OSCAR ARTURO